

- Consumo de bienes y servicios
- Ingresos por suministro de bienes y servicios
- Volumen y valor de los principales productos elaborados

Como es costumbre, la información estadística requerida por el **INEGI**, está sujeta a la confidencialidad que establece el artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigor: "*Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él...*"

¿Cuáles son los periodos para que las unidades económicas con Programa IMMEX entreguen su información estadística mensual al **INEGI**?

Considerando que la captación estadística se realiza mensualmente, los establecimientos económicos deberán entregar su información durante los primeros veinte días naturales después de haber concluido el mes de referencia de los datos requeridos, ya sea a través de Internet o directamente en las oficinas del **INEGI**, con lo cual el Instituto podrá informar a la Secretaría de Economía sobre su cumplimiento.

¿Por qué es tan importante que las unidades económicas con Programa IMMEX entreguen mensualmente su información estadística al **INEGI**?

Las actividades orientadas hacia la exportación han evolucionado y adquirido una gran relevancia en el contexto económico nacional, por lo que el **INEGI** acorde a esos cambios, solicita la participación de las unidades económicas con Programa IMMEX para generar estadísticas que reflejen cabalmente la economía del país.

Gracias por la oportunidad y veracidad de sus respuestas.

Lo invitamos a que conozca la información que genera el **INEGI**.

INEGI en Internet, lo invitamos a que consulte:

<http://www.inegi.gob.mx>

Donde proporcionamos información para todos...

¡México cuenta con el **INEGI**!

Entrega mensual de información estadística al **INEGI** por parte de las unidades económicas con Programa IMMEX

Estimado empresario:

El día 1 de noviembre de 2006 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), con el cual se integran en un sólo Programa los correspondientes al Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y al de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación, denominado PITEX.

El Programa IMMEX adquiere particular importancia en el contexto de la industria manufacturera, la cual contribuye con el 43% de la producción bruta total, y con más del 80% del valor de las exportaciones que realiza nuestro país.

¿Qué medios proporciona el **INEGI** para el suministro de información estadística mensual a las unidades económicas con Programa IMMEX?

El **INEGI** pone a disposición de los establecimientos económicos dos vías para la entrega de su información estadística mensual:

- Internet, a través del sitio:
www.inegi.gob.mx
- Cuestionarios impresos

¿Porqué les resulta más conveniente a las unidades económicas con Programa IMMEX la entrega de su información estadística por Internet?

El sistema de recolección estadística por Internet, le brinda a los establecimientos económicos la facilidad de suministrar su información de manera ágil y segura a cualquier hora durante los 365 días del año, asimismo, les permite obtener un acuse sobre el cumplimiento en la entrega de sus datos al **INEGI**.

De no utilizar Internet, los representantes de los establecimientos económicos deberán acudir mensualmente a las oficinas del **INEGI** más cercanas a su localidad, para entregar los cuestionarios impresos con la información estadística requerida, y recibir el acuse sobre el cumplimiento en la entrega de dicha información.

¿Qué deben hacer las unidades económicas con Programa IMMEX que entregarán por primera vez su información al **INEGI** a través de Internet?

En el caso de los establecimientos económicos que no han proporcionado información estadística mensual al **INEGI**, y que no disponen de clave de usuario y contraseña para acceder al sistema de recolección por Internet, deberán ingresar al sitio www.inegi.gob.mx, específicamente a la sección *Captación de Información vía Internet*.

Habiendo ingresado a la sección descrita, se presentarán dos opciones:

- Solicitud de clave y contraseña para entrega de información por Internet.
- Obtención del cuestionario para llenarlo y entregarlo en papel en las oficinas del **INEGI**.

Para cualquiera de estas opciones, el sistema solicitará que se llene el **Formato para la Identificación de Unidades Económicas con Programa IMMEX**, el cual podrá requisitarse también en línea, y en un lapso no mayor a cinco días hábiles el representante del establecimiento económico recibirá por correo electrónico la clave de acceso y contraseña que le permitirán utilizar el sistema de recolección por Internet para suministrar mensualmente su información al **INEGI**.

¿Qué pasa con las unidades económicas con Programa IMMEX que ya venían entregando información estadística mensual al **INEGI**?

Los establecimientos que utilizan Internet para proporcionar su información al **INEGI**, continuarán haciéndolo tal y como acostumbran, con la clave de acceso y contraseña que les asigne el **INEGI** a partir del año 2007 y que conocerán a través del propio sistema de recolección por Internet.

En el caso de establecimientos económicos que utilizan cuestionarios impresos, podrán seguir haciéndolo así; sólo deberán obtener la nueva versión del cuestionario en el sitio www.inegi.gob.mx, sección *Captación de Información vía Internet*, para llenarlo y entregarlo al **INEGI**.

¿Cuáles son los temas incluidos en el cuestionario estadístico que responderán mensualmente las unidades económicas con Programa IMMEX ?

- Tiempo efectivo de trabajo
- Personal ocupado
- Remuneraciones
- Compras y adquisición de materias primas y otros insumos